



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

| | |
|--|--|
| Categoría: Profesor Permanente Laboral | |
| Código: K059K53/RP17004 | Nº de plazas: 1 |
| Área de conocimiento: Psicología Social | |
| Departamento: Psicología | |
| Centro: Facultad de Educación de Palencia | |
| Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: | |
| Materias propias del área | |
| Convocada por R.R.: RESOLUCIÓN de de 21 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid | Fecha Publicación BOCYL: 27 OCTUBRE 2025 |

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Cuerpo/Categoría a la que pertenece | Universidad donde presta servicios |
|------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Presidente | EXPÓSITO JIMÉNEZ, FRANCISCA | CU | UNIVERSIDAD DE GRANADA |
| Secretario | CRUZ SOUZA, FATIMA REGINA | PPL | UNIVERSIDAD DE VALLADOLID |
| Vocal 1º | TABERNERO URBIETA, MARIA DEL CARMEN | CU | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA |
| Vocal 2º | REVILLA CASTRO, JUAN CARLOS | PTUN | UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID |
| Vocal 3º | GARCIA IZQUIERDO, ANTONIO LEON | CU | UNIVERSIDAD DE OVIEDO |

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

CRITERIOS DE VALORACIÓN¹

Se valorará el Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial, se valorarán los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, junto con la capacidad del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección. En todo caso se valorará la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. Concretamente:

PRIMERA PRUEBA:

Punt.

| | |
|---|------------|
| a) Historial académico, docente e investigador: <ul style="list-style-type: none">• Contribuciones científicas• Proyectos y contratos de investigación• Trabajos de transferencia• Estancias• Experiencia docente• Experiencia profesional• Gestión universitaria• Otros méritos | 30 |
| b) Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. | 20 |
| c) Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta. | 20 |
| d) Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. | 20 |
| e) Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en el proyecto. | 10 |
| TOTAL Primera prueba (Máx.) (punt. Mínima 50%) ² | 100 |

SEGUNDA PRUEBA:

| | |
|---|------------|
| a) Contenido científico-técnico del trabajo o tema expuesto y, en su caso, grado de innovación con respecto al estado de la disciplina y, en el caso de plazas de Profesores Titulares de Universidad y Profesores Permanentes Laborales, dominio de la materia seleccionada. | 50 |
| b) Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo o tema expuesto. | 30 |
| c) Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión. | 20 |
| TOTAL Segunda prueba (Máx.) (punt. Mínima 50%) ² | 100 |

Nota: La valoración de las pruebas cuidará especialmente la conexión entre los criterios utilizados en cada una de las pruebas y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, en función de su categoría.

¹ Siguiendo lo establecido en el reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral. RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid (BOCyL nº 206, de 27 de octubre de 2025)

² Siguiendo lo establecido en el Art.6, punto 1 del reglamento
El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por la Sra. Presidenta la sesión, siendo las 14.30 horas, del 03 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº de la Presidenta y la firma de todos los asistentes.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.:

VOCAL 1º

Fdo.:

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

